

yo.—El Secretario de la Cámara del Senado.—Celiano Monge.—El Secretario de la Cámara de Diputados.—Delfin B. Treviño.

Palacio Nacional en Quito, á 27 de Setiembre de 1899.—EJECUTESE.—ELOY ALFARO.—El Ministro de Cultos.—J. Peralta.—Es copia.—El Subsecretario.—G. S. Córdova.

XVI

EL CLERO Y LA LEY DE PATRONATO

Sancionada con aplauso del país la Ley de Patronato por el Ejecutivo, como una necesidad impuesta por la intransigencia de la Santa Sede, el clero protestó aún contra ella. Estas protestas fueron: del Gobernador Eclesiástico de la Arquidiócesis, del Obispo de Ibarra y del Administrador Apostólico de Guayaquil, ésta última no de gran importancia.

El Tiempo, en su artículo de fondo de 18 de Octubre, comentaba así la primera protesta.

“Comienza diciendo el Dr. Mateus:

“Después que los Representantes del Pueblo ecuatoriano, desoyendo las súplicas y reclamos de sus representados, despreciando los intereses religiosos de la República y como arrancándola de la Sede Romana...se han declarado competentes para legislar sobre materias eclesiásticas y han usurpado poderes de la Iglesia Católica, etc”.

Los fundamentos en que basa su razonamiento el Dr. Mateus, son inexactos: los Representantes á Congreso no han desoydo la voz de sus representados, porque dieron curso á todas las solicitudes elevadas contra la Ley de Patronato, solicitudes que, en verdad, no tenían gran significación: eran señoras la mayor parte de los que suscribieron esas solicitudes, y con muy contadas excepciones, casi la totalidad de los que se opo-

nían á esa Ley, era gente de no muy ilustrado criterio. Hagamos un recuento: unos pocos caballeros de Quito, intransigentes *ou trance*, señoras de la Capital, de Guayaquil, de Ambato, Riobamba, y el clero: hé ahí la totalidad de los que no se avenían con la Ley. Del otro lado, á favor del Patronato, está la mejor y la parte más ilustrada del país.

Luego no desoyeron los Representantes la voz de sus representados.

Tampoco *desatendieron* los intereses religiosos de la República, porque se ha hecho todo lo posible, durante los últimos años, para la celebración de un Concordato: el clero y el elemento interesado—el partido ultramontano—se estaban ahí, sin importarles nada los intereses religiosos, por los que hoy claman, oponiéndose para que no fuera reformado el inadmisiblemente y el para el país inadaptable Concordato de 1882.

Luego no se ha aprobado la Ley de Patronato porque se han desatendido los intereses religiosos de la República.

Aquello de que el Patronato equivalga como á arrancar á la República de la Sede Romana, “origen de su verdadera prosperidad é importancia”, lo que es una frase que, ó no dice nada ó es una enorme falsedad, é importe también una usurpación de los poderes de la Iglesia Católica, esto requiere una contestación terminante y categórica.

El Gobierno ó los Congresos no pueden arrancar ni entregar á la República á la Sede Romana. La República es una entidad política, autónoma, y de ella no puede disponer nadie, ni ninguna religión: esto de que la República puede ser entregada al Papa, es sólo idea que podía habersele ocurrido á García Moreno ó al Dr. Mateus. Eso es un error, un concepto profundamente falso, muy común entre los ultramontanos y el clero. La República garantiza todas las religiones; luego es absurdo que la República, como entidad política, pueda ser patrimonio de ninguna. Los Obispos pueden separarse ó estar unidos con la Silla Romana: pero la República no son los Obispos, ni el clero, ni los ultramontanos: la forman todos los ciudadanos, y para ser ciudadano, no se pregunta ni se debe preguntar qué religión se profesa.

"Han usurpado los poderes de la Iglesia Católica", dice el Dr. Mateus.

El Estado, con la Ley de Patronato, no ha hecho más que dictarse un reglamento al que se someterá en sus relaciones con los Ministros de la Iglesia Católica. En ese reglamento no se legisla sobre religión: sólo se dicta una pauta para con sus Ministros, porque estos Ministros constantemente han atentado contra las leyes del Estado y contra la tranquilidad de éste.

El derecho á la vida es principio de Derecho Natural, anterior á todo derecho constituido, á todo derecho positivo, aunque ese derecho se llame el de la Religión Católica. De ese derecho á la vida no puede estar destituido el Estado; y en virtud de ese derecho, ha dado la Ley de Patronato.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado, eran inadmisibles, las rechazaba la mayoría del país, las condenaba porque hacían al Estado esclavo de una religión oficial. Ya la mayoría del país reclamaba la libertad: por esa libertad combatía, por esa libertad derramaba hasta su sangre: esa libertad la necesitaba porque la sentía como indispensable para su vida, á fin de que el Ecuador no fuera considerado como uno de los países más retrógados, donde lo espiritual y lo religioso absorbía y mataba toda la vida del Estado.

Hoy al mundo preocupan asuntos más terrenos, más positivos; y el Ecuador sólo pensaba en alcanzar la bienaventuranza eterna.

¿Podría subsistir indefinidamente esa anormal, anaerónica situación? ¡No! Por fin ha llegado la revolución; y esa revolución arrollará todas las fuerzas expirantes que se le opongan en su camino. Las cuestiones religiosas no serán los asuntos más espinosos de la política: la religión se relegará á la conciencia y al santuario; y libres todos de esas coyundas político-religiosas, que no son, como erróneamente afirma el Dr. Mateus, origen de la verdadera prosperidad é importancia de la República, sino causa de retroceso y olvido de la vida moderna, la República, por la que tan desvelado se manifiesta el clero, se entregará con todas sus fuerzas jóvenes á su positivo engrandecimiento y bienestar.

En los otros puntos de su carta, el Dr. Mateus hace reminiscencias á las luchas religiosas de otros pueblos y afirma que aún en los "más enemigos del Catolicismo, abandonando los Gobiernos los caminos de la hostilidad y de la persecución, han entrado en la senda de la tolerancia, han adoptado un temperamento más humano con los católicos, cual exige la verdadera civilización". Pero eso ha acontecido cuando la Iglesia Católica también ha entrado por la senda de la tolerancia; y esa tolerancia ha sido impuesta con la fuerza, porque la humanidad es tan desgraciada, que hasta la civilización, el bien y el progreso, los conquista con sangre y con exterminio.

El Dr. Mateus y el clero del Ecuador deben tener muy presentes esas enseñanzas de la historia. Que no llegue el momento de apelar á las armas: que no se llegue á las manos, porque entonces correrá la sangre.

Procuren que la civilización, la humanidad y la tolerancia, sobre todo la tolerancia, las conquistemos por los medios pacíficos, porque ¡ay! si por culpa de ellos, se apela á los medios violentos.

¡El Catolicismo será, aún en las postrimerías del siglo XIX, el causante de que se derrame más sangre en el Ecuador".

Antes de las últimas declaraciones transcritas en el artículo anterior, el Dr. Mateus desconocía y protestaba contra la Ley de Patronato.

El Obispo de Ibarra, en su declaración, de estilo sobrio y sin entrar casi en ningún género de declaraciones, expresaba que no obedecería la Ley.

El Tiempo, en una serie de artículos que publicó con motivo de estas protestas y contestando al Obispo de Ibarra, hacía el siguiente trilema, para demostrar la sinrazón de los protestantes:

"Sólo tres situaciones ó modos pueden darse en las relaciones entre la Iglesia y el Estado: Concordato, Patronato y Separación de la una del otro.

Existe el estado de Concordato cuando por medio de un convenio se reglan las relaciones mutuas, entre ambos poderes, que se supone son autónomos; de Patronato, cuando el Estado

se traza una pauta ó norma en sus relaciones con la Iglesia Católica; de Separación, cuando el Estado no protege ni subvenciona ninguna religión oficial.

No es posible concebir término medio entre esos extremos.

En los Concordatos media la voluntad mutua de ambos poderes, autónomos é independientes; y es el medio aprobado y perseguido por los católicos, á fin de evitar mutuas persecuciones y rivalidades.

Los Concordatos no pueden ser invariables ni inalterables.

Siendo su objeto buscar la armonía de la Iglesia Católica en sus relaciones con el Estado, esas relaciones pueden experimentar mutación y cambios.

Y si esos cambios son de tal naturaleza, son tan substanciales, un Concordato se vuelve impracticable, y siendo impracticable, queda insubsistente.

La ley política puede declarar *deshauciado* un Concordato, por ser opuesto á las leyes del país.

Las leyes expresan, según definición de Montesquieu, la más racional y acertada de todas, las relaciones *necesarias* de las cosas.

Así, por ejemplo, la Constitución Política del Ecuador, expresa las relaciones sociales y políticas del Estado del Ecuador, relaciones fundadas en su modo de ser político.

La ley no puede cambiarse si ese modo de ser no cambia.

Pongamos un caso: la mayoría de los ecuatorianos acepta la tolerancia religiosa y esa libertad ó garantía de respetar las creencias religiosas, de todos los habitantes del Ecuador, la consagra ó sanciona en su Constitución Política.

Esa ley es la expresión de una relación real y necesaria, fundada en el modo de ser del Ecuador.

Pero el Concordato condena ó proscribire esa tolerancia y libertad religiosa y ese convenio queda sin vigor, sin fuerza, háse hecho inobservable y caduca, como caducan muchas leyes.

La una ley, la Constitución Política, expresa una relación necesaria, fundada en un modo determinado de ser; la otra ley,

el Concordato, no expresa esa relación necesaria fundada en un modo de ser.

Y en ese caso, subsiste la ley verdadera, la que expresa la relación real; y queda sin fuerza la que ha dejado de expresar esa relación.

Se hace, pues, en estos casos, inobservable el Concordato. ¿Qué cabe hacer en esta situación? Celebrar uno nuevo, en relación con el nuevo modo de ser.

Pero esto no ha sido posible, porque la otra parte contratante se ha negado, alegando fútiles pretextos, para ajustar un nuevo convenio.

Y aquí se presenta el trilema antes propuesto. No siendo posible Concordato, no queda otro término sino Patronato ó Separación de la Iglesia y el Estado.

El señor Obispo de Ibarra no acepta el Patronato; el Concordato estaba insubsistente y caducado desde 1897 y no ha sido posible celebrar otro; luego no queda otro medio que la Separación, la fórmula de Cavour: La Iglesia libre en el Estado libre.

El señor Obispo de Ibarra debía ser más explícito en sus declaraciones: se ha manifestado opuesto al Patronato, lo ha calificado de anti-liberal, pero muy á propósito y conveniente para liberalizar al país, como hemos dicho nosotros, desarraigando la gangrena de la intransigencia y de los odios religiosos, y como no ha podido subsistir el Concordato, en fuerza de las nuevas *necesidades* políticas del país, debía abiertamente declarar que antes que por el Patronato, aboga por la separación de la Iglesia y el Estado.

Así, á lo menos, sería más lógico, y se sabría cuáles son sus opiniones y modo de pensar."

A la vez, en el *Boletín Eclesiástico*, de Quito, se hacía propaganda en contra de la Ley de Patronato, en una serie de artículos, en que predominaba el criterio de los escritores de la Edad Media, para juzgar de los asuntos políticos del siglo XIX, como si no hubieran transcurrido tantísimos siglos y tantísimas revoluciones, desde entonces acá. Y para que se conozcan qué principios se enseñan á los católicos del siglo XIX, transcribimos un párrafo:

"Los motivos del proyecto—de Patronato—arguyen *cisma formal*.—Estos son los motivos principales oficialmente alegados: 1º, *incompatibilidad de las instituciones liberales con las exigencias de la Santa Sede*, ó como han dicho los liberales, con las *pretensiones* de la Curia Romana. 2º Pugna irreconciliable entre la Constitución y el Concordato, y pugna real—decimos nosotros,—pero fácil de terminarse con una interpretación de la Carta fundamental, y más fácilmente evitable no haciendo una Constitución en pugna con el pacto público anterior".

"En sentir de los clérigos, decía *El Tiempo*, todo se hubiera arreglado con aceptar el Concordato y borrar de la Constitución los artículos contrarios á aquél. Pero el país no lo ha querido, porque considera como contrario á su felicidad temporal, que es su objeto y el cual busca y debe buscar, el Concordato. Luego esa pugna real, como dice el *Boletín*, no existe entre la Constitución y el Concordato, sino entre éste y el país, cuyas leyes, que son siempre el resultado de la *opinión* y de las *aspiraciones* de la mayoría, declaran como contrarias á su felicidad temporal muchas prescripciones del Concordato de 1863, que es el que en substancia estaba vigente hasta la promulgación de la Constitución actual

Si el Patronato es cisma, ello ha venido sólo y exclusivamente por culpa del clero, por la intransigencia del clero, que trabajó por apartar de todo término de avenimiento racional al poder Civil y Eclesiástico. Y si todavía ese clero persiste en su actitud de rebelión y por esta actitud de rebelión viene la guerra, entonces las consecuencias serán más desastrosas. Si las reformas, las exigencias ó pretensiones del partido liberal, que por algo ha luchado y trabajado, no se llegan á arraigar en el país de un modo pacífico, por medio de la evolución; que venga entonces la revolución, que será un medio más ejecutivo y rápido".

XVII

SINTESIS

Hemos llegado al término de nuestra tarea. Nuestro trabajo, desde luego, lo reputamos imperfecto, pero de grandísimo interés. Es una rápida historia de las luchas religiosas que han agitado al Ecuador, desde que vino á la vida independiente.

En todos los pueblos y en todos los tiempos han existido esas luchas.

La religión, indudablemente, es un poder y un poder, sobre todo, moral.

Pero muchas veces ese poder moral, que se dirige á la conciencia y que radica en ella, háse tratado de convertirlo en poder político, de lo cual se han originado luchas y aun guerras sangrientas.

La historia de las guerras religiosas es una historia trágica. En esa historia se cuentan innumerables mártires, todos víctimas de déspotas tiranos que han pretendido imponer en la conciencia individual.

El poder político háse tratado, pues, de convertirse en poder religioso.

La humanidad ha luchado durante los últimos siglos, desde los tiempos de la reforma religiosa, por separar y deslindar esos dos poderes, declarando la libertad absoluta de la conciencia, ya individual como colectiva. Sucesivas revoluciones y reacciones han marcado las diferentes etapas de ese progreso moral de los pueblos. Sobre todo, en nuestro siglo, casi todas las naciones civilizadas han consignado en sus leyes esa garantía de la conciencia religiosa.

Pero el progreso es colectivo, su influjo alcanza á toda la humanidad, y uno primero y otro después, vienen por fin todos á rendirse á sus leyes.

El Ecuador, hasta el año 97, no había registrado esa importante reforma en sus leyes. El exclusivismo religioso, el predominio de una religión, se hallaba muy arraigado en sus hábitos, consecuencia del apartamiento en que vivía del resto de la humanidad. Aún hoy mismo esta reforma, en las regio-

nes interandinas, encuentra poderosa resistencia, por ser los núcleos á los que no alcanza esa influencia del exterior, el espíritu de la edad moderna, en que puesta la humanidad en contacto inmediato y frecuente, necesita romper las vallas que en otras edades la tenían no sólo separada, sino convertida en enemiga de sí propia.

En el presente trabajo trazamos en líneas generales las diferentes fases del espíritu público respecto á esta transcendental reforma. Si la historia de los acontecimientos políticos y generales encierra interés, mayor debe encerrar la historia de las luchas del espíritu público y de las diferentes transformaciones que experimenta.

El problema religioso en el Ecuador, hasta el año 1897, en que fué sancionada en la Constitución Política de la República la tolerancia religiosa, puede dividirse en dos períodos ó épocas, la del Patronato y la de los Concordatos. El Patronato, ó ley que regulaba las relaciones con la Iglesia ó comunión religiosa oficialmente aceptada, estuvo vigente hasta la celebración por García Moreno del primer Concordato en 1862 y su vigencia en 1863. El Patronato era una ley bastante liberal. A cambio de la aceptación del exclusivo ejercicio del culto católico, otorgaba al poder público numero as facultades para que no temiera la intromisión, siempre peligrosa, de los ministros y jerarcas de la religión, en los asuntos políticos. De ahí que, rigiendo esa ley, no se notaron perturbaciones y trastornos originados con motivos religiosos. Por esta razón, como por otras muchas, los liberales eran partidarios de la Ley de Patronato.

En la primera parte de este trabajo se ha expuesto con alguna extensión la lucha sostenida por el partido liberal en contra del primer Concordato y á favor del Patronato. En esa lucha, figuraban en primer término, Pedro Carbo, Francisco X. Aguirre, Antonio Borrero Cortázar y los escritores de *El Censor*, *El Ecuatoriano* y *El Centinela*. Pero no se concretaban á combatir el Concordato en lo absoluto, como que lo rechazaban en principio, no. Aceptaban el Concordato y aun llegaban á reconocer que los Patronatos habían sido imposiciones del cesarismo, concesiones arrancadas y ejercidas, no de

un modo legítimo, no en virtud del desenvolvimiento de los pueblos, ni menos fundados en una filosofía política racional, sino gracias otorgadas á poderosos príncipes que, no contentos con sojuzgar á los pueblos con imperio absoluto, deseaban estar revestidos de ciertos privilegios para ejercer mando aun en la religión del Estado. Los Patronatos eran el resultado de esa especial jurisprudencia de los siglos pasados en que las atribuciones del poder se regulaban sobre una falsa noción de Estado en que no tiene importancia el elemento primordial: el pueblo ó la masa de los asociados.

De ahí que Pedro Carbo, en su inmortal opúsculo *la República y la Iglesia*, después de manifestar cómo el Papa había ajustado otros Concordatos más liberales con otros países y por temor de que con el que se trataba de celebrar desapareciera hasta la existencia de la verdadera república democrática, clamara aún por la absoluta separación de la Iglesia y del Estado, como acacía en Estados Unidos y en Suiza.

La segunda época ha sido la de los Concordatos, ó la del Concordato, pues el último derogado era, en substancia, idéntico al primero. Durante la dominación de Gabriel García Moreno, la reacción echó hondas y extensas raíces que han durado hasta nuestros días. Y el Concordato dió sus frutos. Con la revolución de Setiembre volvió á surgir el espíritu liberal, se dejó sentir y triunfó la ley del progreso. Pero el ariete que asestaba golpes mortales al espíritu de reforma, era el malhadado Concordato, y el Gobierno, asediado por inauditos escándalos, por la abierta rebelión del clero cuyo jefe supremo en la República llegó hasta á lanzar entredichos, declaró suspendido el pacto con Roma y con mano firme extirpó los elementos de discordia civil. Empero, como muchas veces acontece, la obra del hombre vino á destruir la obra del progreso.

Volvió, pues, á triunfar el espíritu viejo sobre el espíritu joven, y la marcha de la República continuó así, pero no sin que las fuerzas que representaban la ley del desenvolvimiento, que rige así á la materia como al espíritu, continuaran también su marcha lenta pero constante.

El 5 de Junio señala otra fecha de nuevas y reñidas luchas

entre los dos eternos é irreconciliables principios. En estas páginas están descritas los principales episodios de esas luchas. Hacer de ellas un juicio exacto y verdadero é imparcial toca á la posteridad. Lo que nosotros nos hemos propuesto, en la medida de nuestras fuerzas, es abogar por el principio de la civilización y del progreso: la tolerancia religiosa, reconocida categórica y explícitamente en las leyes. En esto hemos creído obrar bien y no tememos el fallo del porvenir, pues entonces será realidad acatada y reconocida por todos lo que aún hoy es motivo ó pretexto de enconadas pasiones y de sangrientas guerras, como creemos asimismo haberlo demostrado.

Sí, la tolerancia religiosa no sólo es necesidad política del día, sino una virtud de las más grandes. Para salvar esa tolerancia religiosa, hacerla efectiva y ponerla á cubierto de los que maquinaban por hacerla desaparecer y reemplazarla de nuevo por la intransigencia religiosa, el Congreso de 1899 se vió en la necesidad de apelar á una Ley de Patronato. Este ha sido otro de los episodios de la misma lucha que en estas páginas hemos narrado.

Además, el presente trabajo puede arrojar mucha luz para estudiar los partidos políticos del país. Los partidos hacen la historia. En ellos está la última razón de los acontecimientos, como que encarnan las diferentes tendencias de la opinión pública.

Los partidos políticos en el Ecuador no han tenido ni tienen otras diferencias y matices que los que les han dado los principios político religiosos que han sustentado. Y si los partidos hay que estudiarlos en la historia, en la presente, que es la de las luchas político-religiosas de la República, se hallan reflejados esos partidos, con sus enseñas y sus colores.

Mañana pueden evolucionar los partidos, en vista de las nuevas necesidades y de nuevos elementos. Hoy la manzana de la discordia la constituye la última reforma religiosa. El partido liberal la sostiene y la sostendrá, hasta hacerla encarnar en los hábitos del país, de tal modo que su existencia no corra peligro alguno.

Y á este fin se han encaminado nuestros esfuerzos en el

presente trabajo y esta ha sido nuestra intención y el único móvil que ha guiado nuestra pluma. ¡Créalo, lector!

Guaquil, Noviembre 24 de 1899.

